

SOLICITUD DE LLAMADA DE CAPITAL

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SERIE A-1 IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA FIECK 23D Y SERIE A-2 IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA FIECK23-2D SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL

Fideicomitente
y
Administrador

Fiduciario Emisor



México Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver

SE INFORMA DE LA PRIMERA EMISIÓN SUBSECUENTE DE 38,720,000 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EMISOR CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NO. 5682, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023 (SEGÚN EL MISMO FUE MODIFICADO POR EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023) Y EL ACTA DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN LA MISMA HA SIDO MODIFICADA.

MONTO DE EMISIÓN SUBSECUENTE DE CERTIFICADOS SERIE A-1

HASTA USD\$987,360,000.00
(NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES 00/100)

CON UN MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS SERIE A-1 (EMISIÓN INICIAL Y LLAMADAS DE CAPITAL) DE

HASTA USD\$1,234,200,000.00
(MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES 00/100)

MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE

HASTA USD\$1,936,000,000.00
(MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DÓLARES 00/100)

MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN TOTAL DE

HASTA USD\$2,420,000,000.00
(DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE DÓLARES 00/100)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS QUE DIERON ORIGEN A LA ACTUALIZACIÓN

Número de Llamada de Capital: Primera Llamada de Capital.

Monto de la presente Emisión Subsecuente de Certificados Serie A-1: Hasta USD\$987,360,000.00 (novecientos ochenta y siete millones trescientos sesenta mil Dólares 00/100), que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente a \$16,942,900,128.00 (dieciséis mil novecientos cuarenta y dos millones novecientos mil ciento veintiocho Pesos 00/100 M.N.), utilizando un tipo de cambio FIX determinado y publicado por el Banco de México, con fecha de 16 de enero de 2024, el cual es de \$17.1598 (diecisiete Pesos 1598/10000 M.N.) Pesos por Dólar.

Monto de la presente Emisión Subsecuente de Certificados Serie A (incluye Serie A-1 y Serie A-2): Hasta USD\$1,936,000,000.00 (mil novecientos treinta y seis millones de Dólares 00/100), que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente a \$33,221,372,800.00 (treinta y tres mil doscientos veintidós millones trescientos setenta y dos mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.), utilizando un tipo de cambio FIX determinado y publicado por el Banco de México, con fecha de 16 de enero de 2024, el cual es de \$17.1598 (dieciséis Pesos 1598/10000 M.N.) Pesos por Dólar.

Número de Certificados Serie A-1 correspondientes a la presente Emisión Subsecuente: Hasta 19,747,200 (diecinueve millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos) Certificados Serie A-1.

Número de Certificados Serie A (incluye Serie A-1 y Serie A-2) correspondientes a la presente Emisión Subsecuente: Hasta 38,720,000 (treinta y ocho millones setecientos veinte mil) Certificados.

Compromiso correspondiente a cada Certificado en Circulación previo a la presente Emisión Subsecuente de Certificados Serie A-1: 8.000000000.

Precio de suscripción de los Certificados conforme a la presente Emisión Subsecuente de Certificados Serie A: USD\$50.00 (cincuenta Dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por cada Certificado Serie A de la Serie que corresponda, que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente a \$857.99 (ochocientos cincuenta y siete Pesos 99/100 M.N.), utilizando un tipo de cambio FIX determinado y publicado por el Banco de México, con fecha de 16 de enero de 2024, el cual es de \$17.1598 (diecisiete Pesos 1598/10000 M.N.) Pesos por Dólar.

Fecha de anuncio de la Primera Llamada de Capital: 23 de enero de 2024.

Fecha Ex-Derecho: 26 de enero de 2024.

Fecha de Registro: 29 de enero 2024.

Fecha Límite de Suscripción: 30 de enero de 2024.

Fecha de Emisión Subsecuente, de Liquidación de la presente Llamada de Capital y de canje del Título que documenta los Certificados en Indeval: 1 de febrero de 2024.

Fecha de Inicio del Periodo de Cura: 2 de febrero de 2024.

Fecha de Término del Periodo de Cura: 9 de febrero de 2024.

Destino de los fondos obtenidos con la presente Emisión Subsecuente: Para llevar a cabo una Inversión en un portafolio de activos de generación eléctrica, según la misma fue aprobada en la Asamblea de Tenedores inicial, así como para pagar Gastos del Fideicomiso. **Asamblea de Tenedores inicial:** Con fecha 1 de noviembre de 2023, mediante Asamblea de Tenedores, se aprobó, entre otras cosas, que el Fideicomiso lleve a cabo cierta Inversión en un portafolio de activos de generación eléctrica con los recursos obtenidos de la Emisión Inicial y los que se obtengan con la Primera Llamada de Capital a ser realizada por el Fideicomiso, así como con recursos que se obtengan de los financiamientos que sean contratados por el vehículo a través del cual se lleve a cabo la Inversión.

Gastos de emisión y colocación relacionados con la presente Emisión Subsecuente: Aproximadamente \$245,722.00 (doscientos cuarenta y cinco mil setecientos veintidós Pesos 00/100 M.N.), los cuales comprenden los siguientes gastos: (i) Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: \$28,738.00 (veintiocho mil setecientos treinta y ocho Pesos 00/100 M.N.); (ii) Honorarios del Fiduciario: aproximadamente \$75,000.00 (setenta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.); y (iii) Honorarios de asesores legales: aproximadamente \$141,984.00 (ciento cuarenta y un mil novecientos ochenta y cuatro 00/100 M.N.).

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”).

CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (I) DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, Y (II) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE; EN EL ENTENDIDO QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO. EN CASO DE QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, EL FIDUCIARIO NO HUBIERE RECIBIDO LAS ORDENES DE SUSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE O SUBSERIE CORRESPONDIENTE A SER EMITIDOS EN LA EMISIÓN SUBSECUENTE CORRESPONDIENTE, EL FIDUCIARIO PODRÁ MODIFICAR LA LLAMADA DE CAPITAL O EMITIR UNA NUEVA LLAMADA DE CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DEL ADMINISTRADOR.

LOS CERTIFICADOS ESTÁN SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL. SÓLO LOS TENEDORES QUE SEAN TITULARES DE CERTIFICADOS EN LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE PUEDEN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME AL COMPROMISO POR CERTIFICADO. SI UN TENEDOR NO ACUDE A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN CONFORME A LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO APORTADO AL FIDEICOMISO POR DICHO TENEDOR NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DICHO TENEDOR DESPUÉS DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ LOS CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO. DICHA DILUCIÓN PUNITIVA PARA EL TENEDOR QUE NO ACUDA A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y BENEFICIO INCREMENTAL PARA LOS TENEDORES QUE SÍ LO HAGAN, SE VERÁ REFLEJADA: (1) EN LAS DISTRIBUCIONES Y DEVOLUCIONES QUE REALICE EL FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y CUALQUIER OTRO PAGO QUE TENGAN DERECHO A RECIBIR LOS TENEDORES RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS, YA QUE DICHAS DISTRIBUCIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS SE REALIZARÁN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO EN QUE SE LLEVEN A CABO; (2) EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE TOMAN Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE EJERCEN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS O EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERCAN DICHOS DERECHOS; (3) EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR Y MANTENER LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DICHOS DERECHOS SE CALCULAN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN

CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN O EN EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A CELEBRAR UNA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y (4) EN EL DERECHO A SUSCRIBIR CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN EMISIONES SUBSECUENTES, YA QUE CONFORME AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL AL QUE ESTÁN SUJETOS LOS CERTIFICADOS, DICHO DERECHO SE BASA EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EL TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LLAMADA DE CAPITAL CORRESPONDIENTE, Y NO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE ADQUIRIÓ DICHO TENEDOR RESPECTO DE LA EMISIÓN INICIAL.

LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS ESTÁ SUJETA A AQUELLOS RIESGOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROSPECTO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN DERIVADA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO ÚNICAMENTE SE LLEVÓ A CABO A FIN DE CORREGIR CIERTA INCONSISTENCIA EN EL TÉRMINO DEFINIDO “VALORES PERMITIDOS” CONTENIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, POR LO QUE NO IMPLICA CAMBIO ALGUNO EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS.

LAS MODIFICACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS SON EXCLUSIVAMENTE AQUELLAS PREVISTAS EN LA PRESENTE SOLICITUD, POR LO QUE NO SE HAN REALIZADO CAMBIOS ADICIONALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en este aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados emitidos al amparo de la Emisión Inicial se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 3265-1.80-2023-020, y se encuentran listados en el listado correspondiente en la BMV. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización No. 153/5604/2023, de fecha 4 de octubre de 2023, emitido por la CNBV.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados mencionados en la presente solicitud se encuentra en trámite ante la CNBV.

El Prospecto y este aviso, así como el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión, se encuentran a disposición del público en general en la página de internet de la BMV en: www.bmv.com.mx, la página de internet de la CNBV en: www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en: <http://www.actinver.com>. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto ni del presente Aviso.

Ciudad de México a 23 de enero de 2024.